



C I R C U L A R CSJMEC19-183

Fecha: 2 de diciembre de 2019

Para: **JUECES CIVILES MUNICIPALES Y JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VILLAVICENCIO.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura

Asunto: “*Requerimiento.*”

Respetados Jueces:

De manera atenta me permito solicitar se reporte a esta Corporación, a más tardar para martes 10 de diciembre de 2019, la información en el cuadro anexo, la cual es requerida con carácter urgente por Nivel Central:

Despacho Judicial	Procesos de menor cuantía con tramite sin sentencia	Procesos de menor cuantía con tramite posterior a la sentencia	Procesos de mínima cuantía con tramite sin sentencia	Procesos de mínima cuantía con tramite posterior a la sentencia

Por otra parte, se informe si se ha presentado conflicto negativo de competencia, frente a los procesos que según el artículo 17 del Código General del Proceso deben tramitar los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Es de tener presente que la información debe estar actualizada, atendiendo el inventario físico de cada despacho.

Cordialmente,

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

CPCR
EXTCSJME19-1603

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax: (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co

